

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41265 CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1538/2014, con NIG 1101242M20140001390, por auto de 30 de octubre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gianino-Gómez, S.L., con CIF n.º B-72107626 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en c./ Sol, n.º 23, de Ubrique (Cádiz).

2.º Se declara la conclusión del concurso de Gianino-Gómez, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º En consecuencia, declarada la conclusión del concurso de persona jurídica se acuerda su extinción y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Cádiz, 6 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140056114-1